



RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
03431596L	17/05/2024	X						
03469766D	03/06/2024	X						
05711412Y	31/05/2024			X				
06214675Y	13/05/2024	X						
06266686Z	04/06/2024	X						
07564238K	14/05/2024	X						
09814594B	31/05/2024			X				
12239178G	04/06/2024	X						
12728316R	23/05/2024	X						
16269378Y	03/06/2024			X				
18908722P	30/05/2024				X			
18932889W	03/06/2024	X						
21045678B	31/05/2024	X		X				
28823035X	03/06/2024			X				
29012653Q	13/05/2024	X						
44688550X	24/05/2024			X				
48730799D	04/06/2024		X					
70238541Z	04/06/2024	X						
71477616X	03/06/2024	X						
72484872G	11/05/2024	X						
73607616A	03/06/2024				X			
73658147A	03/06/2024				X			
74503679D	20/05/2024	X						
76060994V	04/06/2024		X					
76128715A	03/06/2024		X					
78757354H	04/06/2024		X					
80150523P	03/06/2024	X						
80156281Q	03/06/2024	X						
80163014X	03/06/2024	X						
B09936055	04/06/2024		X					
B13745575	03/06/2024			X				
B21576517	27/05/2024					X		
B26505826	21/05/2024	X						
B56920903	03/06/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-bdc1-8f53-21a4-db6f-6250-6234-258b-6e3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-bdc1-8f53-21a4-db6f-6250-6234-258b-6e3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 06/06/2024 13:17 | Sin acción específica





B71501878	29/05/2024	X	X					
E56790884	03/06/2024	X		X				
F04943346	04/06/2024			X				
J42208108	03/06/2024	X						
J59986661	03/06/2024			X				
V25206574	28/05/2024			X		X		
V47487723	24/05/2024	X						

Código seguro de Verificación : GEN-bdc1-8f53-21a4-db6f-6250-6234-258b-6e3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-bdc1-8f53-21a4-db6f-6250-6234-258b-6e3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 06/06/2024 13:17 | Sin acción específica

